



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°027-2025-MDC

Cajacay, 04 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los cuatro días del mes de abril del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, visto el Informe N° 040-2025- MDC/GVA, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Sra. Gloria Villar Azaña, responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales, mediante el cual solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE SABERES PRODUCTIVOS 2025**, Previa disponibilidad Presupuestal

Que, mediante Informe N° 054-2025-MDC/RPP/JVP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Responsable de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual remite Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 soles) afectado con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RUBRO 09 RDR INGRESOS PROPIOS.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE SABERES PRODUCTIVOS 2025, con un presupuesto de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 soles), afectado con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RUBRO 09 RDR INGRESOS PROPIOS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Servicios Públicos y Ambientales, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la designación del equipo técnico de saberes productivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com

Philip Santos Lozano Sandoval
DNI 15582640
2025-04-04